

10/1990, de 6 de febrero, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 1993,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura al Excelentísimo Señor Presidente de la República Portuguesa, don Mario Alberto Nobre Lopes Soares.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA

DECRETO 1011/1993, de 30 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D.ª Rocío Martínez Gragera.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la sociedad extremeña.

Asimismo, nuestro Estatuto de Autonomía otorga poderes a las instituciones de la región para que promuevan la participación libre y eficaz de la juventud extremeña en el desarrollo político, social, económico y cultural de su tierra. En unos momentos de desorientación en los valores predominantes de los jóvenes, los deportistas, y especialmente los jóvenes deportistas, pueden convertirse en la referencia pública de las nuevas generaciones, influidas por un mundo adulto, que, en demasiadas ocasiones, se pone como meta la satisfacción inmediata de los deseos particulares. Esta mujer joven puede simbolizar una juventud comprometida con una carrera personal en cualquier disciplina académica, deportiva o profesional. Es una persona con un grado de responsabilidad suficiente para afrontar con constancia el esfuerzo que requiere su ya amplio currículum de éxitos, a pesar de su corta edad, sin por ello dejar de ser una joven sencilla que sigue viviendo entre sus vecinos de Montijo, en un medio rural hasta hace poco sin las infraestructuras necesarias para hacer germinar las potencialidades personales de sus habitantes.

Rocío Martínez, que viene recibiendo ayudas públicas de la Junta

de Extremadura desde 1989, ha logrado en estos años el máximo galardón en diez campeonatos de España en diversas modalidades y categorías, cuatro marcas nacionales y la representación de España en multitud de pruebas internacionales dentro y fuera de nuestro país. Esta mujer, que presume de extremeña, cuyo sueño es llegar a una olimpiada, ser madre y trabajar en el Museo de Arte Romano de Mérida, en contra de la leyenda de individualismo de los atletas, declara sencillamente que preferiría trabajar en equipo. La Junta de Extremadura considera que los valores que hace públicos en sus manifestaciones y los inherentes a su meritoria carrera deportiva la hacen acreedora de la máxima distinción de la región, como ejemplo de una juventud esforzada, responsable y alegre.

Por todo ello, en base a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 1993,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura a doña Rocío Martínez Gragera.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 15/1993, de 9 de febrero, por el que se establecen las condiciones de agricultor a título principal de explotaciones singulares.

Advertido error en el preámbulo del Decreto 15/1993, de 9 de febrero, por el que se establecen las condiciones de agricultor a título principal de explotaciones singulares, publicado en el D.O.E. núm. 25, de 27 de febrero de 1993, se procede a la rectificación oportuna del mismo del siguiente modo: donde dice «La Ley 6/92, de 26 de noviembre...», deberá decir: «La Ley 7/92, de 26 de noviembre...».

Mérida, a 24 de junio de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO